



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para presentar reclamaciones y sugerencias el expediente sobre el acuerdo del pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 6 de octubre de 2015, por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de vertidos. De no producirse reclamaciones ni sugerencias quedará aprobada definitivamente procediéndose entonces a la publicación del texto definitivo. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985.

Nombela 28 de octubre de 2015.-El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º1.-8149